

Se trata de un automóvil, marca Mercedes Benz, color vino, año de fabricación 1975, placas de identificación policial No. PDN-482, motor No. 13092310607131, chasis No. 13092310607131, mismo que presenta las siguientes características: El motor está totalmente desarmado, sus piezas principales están sueltas y guardadas en la cajuela, las llantas están en regular estado, la pintura en general es pésima, tiene un radio, no tiene batería. En definitiva el vehículo dado su estado de completo abandono, no tiene acceso que sean susceptibles de descripción ya que se encuentran

desde el 11 de enero de 1994 en un patio y la interperio, soportando las inclemencias del sol y la lluvia. Por las consideraciones anotadas y el estado del vehículo, lo avalúo en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES (S/ 25'000.000,00). Por tratarse del primer señalamiento, toda postura deberá cubrir por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado. A cada postura, deberá acompañarse el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura. El vehículo, detallados, se encuentran a cargo del señor Enri-

que Anías, Depositario Judicial del Cantón Quito, Quito, 09 de noviembre del 2000.
Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO
pvi 7271a.r.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se hace conocer al público en general, para los fines de Ley consiguientes, que por disposición del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, dictada en la

causa de Aprehenção No. 815-2000, (J.T.B.R.), el día que comparemos martes diecinueve de diciembre del 2000, desde las catorce, hasta las dieciocho horas, en la secretaría de este despacho, se efectuó el Remate del bien mueble, cuyas características se detallan a continuación. BIEN MUEBLE EMBARCADO: Se trata de una Volqueta marca MACK, modelo RD 890S, motor No. EMN7-300-4U1032, chasis No. 1MCP264C95M018034, año de fabricación 1995, color blanco, que presenta las siguientes características: La pintura en términos generales es regular, tiene dos llantas delanteras en regular

estado y las ocho traseras mallas, no tiene llantas de emergencia. El interior de la cabina es bueno, porque están completos los asientos, el tapizado, los parabrisas y espayos. Faltan únicamente el radio y las herramientas. La carrocería o Cajón, tienen pequeños golpes y es de 1,20 metros de alto, 4,25 m de largo y 2,20m de ancho. No se conoce de su funcionamiento por cuanto las baterías están descargadas. En términos generales, señor Juez la volqueta referida materia de mi pericia, presenta un buen estado de conservación, dado a que tiene 5 años de vida útil y desde el 12 de junio de 1996 se

encuentra en poder de la entidad actora. Por las consideraciones anotadas, avalúo LA VOLQUETA MACK, en la suma de USD \$52.000,00 con CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES.- Por tratarse del primer señalamiento, toda postura deberá cubrir por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado. A cada postura, deberá acompañarse el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura. El vehículo detallado se encuentran a cargo del señor Luis, Marco Estrella, quien actúa en la

causa referida, como representante de la entidad actora y en calidad de Depositario. Certifico, Quito, 14 de noviembre del 2000.
Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO
hay un sello
jg/8580A.P.

ESPECIAL

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORA: NANCY PATRICIA CHASLIQUIN DEFAZ
DEMANDADO: FAUSTO GUILLERMO CHASLIQUIN LOZA
JUICIO: ESPECIAL (MUERTE PRESUNTA) No. 925-2000-H.E.
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 917, DR. ALFONSO VASQUEZ BRIONES
CITACION JUDICIAL A FAUSTO GUILLERMO CHASLIQUIN LOZA.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 25 de Septiembre del 2000.- Las 08:55.- VISTOS: Aviso conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que ante cede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley, razón por lo que se la acepta a trámite Especial de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 del Código Civil. En la presente causa, cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Cítese al desaparecido Fausto Guillermo Chasliquin Loza, de conformidad con lo prescrito en el numeral 2o. del Art. 67 del Código Civil en el Registro Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 917, designado por la comparecencia para sus posteriores notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- DR. JULIO AMORES ROBALINO EL JUEZ

ton todas las cuestiones de resolución previa, mismo que empazará a dcurrir una vez citados los demandados.- Incorpórense a los autos la documentación acompañada.- Téngase nota de la cuantía y del casillero judicial señalados por los Actores, para sus notificaciones posteriores. NOTIFÍQUESE: f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO.
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA SECRETARIA
r/2012220A.C.

SOCIEDAD CIVIL

EXTRACTO DILIGENCIA PREVIA DE CONSTITUCION DE SERVICIOS MEDICOS MILENIUM CENTER SERMENCE SOCI-

DA D
COLECTIVA CIVIL
ACTOR: OSWALDO ANIBAL ESPINOSA BERMUDEZ
DOMICILIO: QUITO
CUANTIA: INDETERMINADA
Comparecen ante el Notario Noveno del cantón Quito, los señores Doctores Milton Eduardo Veloz Zuriga, Stalin Isaias Cañizares Cárdenas; Oswaldo Anibal Espinosa Bermudez; y Ana Luján López Durán, libre y voluntariamente constituyen la sociedad civil denominada SERVICIOS MEDICOS MILENIUM CENTER SERMENCE SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL, la misma que se registró por los estatutos y por las disposiciones pertinentes del Código Civil.- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, cuyo domicilio principal es la ciudad de Quito, y cuyo objeto principal es: "Ejecutar toda clase de prestaciones de salud y asistencia médica general y especializada, para el efecto la sociedad podrá crear clínicas, dispensarios médicos, centros médicos y policlínicos en cualquier lugar de la República del Ecuador". El capital social es de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, que los socios han pagado en su totalidad. La Administración de la sociedad se llevará a cabo por la Asamblea General de Socios, el Presidente y el Gerente. El Gerente tendrá la representación legal de la sociedad.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 27

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOLCENTRO S.A.

Se comunica al público que la compañía SOLCENTRO S.A. aumentó su capital suscrito en US \$ 600, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 22 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-IJ-3358 de 22 NOV. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una. Capital autorizado de US \$ 1.600

Quito, 22 NOV. 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

27 NOV 2000

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA S.A. INMOBILIARIA LA Y

Se comunica al público que la compañía S.A. INMOBILIARIA LA Y aumentó su capital en US \$ 586.64 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3232 de 15 NOV. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 15 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

21232